

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/03/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150027600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ PADRON	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR DILIGENCIA DE REMATE, para el 26 del MES de MAYO del 2022, a las 10.00 AM. -El Aviso Deberá Ser Publicado Por La Parte Interesada, en un periódico de amplia circulación en la localidad, artículo 450 del C.G.P. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con el artículo 452 del C.G.P. -TENGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejccali@cendof.ramajudicial.gov.co -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada de su crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	02/02/2022		1
76001310300820130022300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	MARGARITA MARIA VARGAS LUCIO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante, el Art. 446 del C.G.P.	03/03/2022		1
76001310300820180002900	Ejecutivo Singular	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA L	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR la TRANSACCIÓN presentada por la parte ejecutante y coadyuvada por la ejecutada. -DECLARAR TERMINADO el presente proceso de EJECUTIVO SINGULAR formulado por COSMITET LTDA en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A., por la figura jurídica de la TRANSACCIÓN. -CANCELAR las medidas de embargo y secuestro decreta mediante auto # 247 del 19 de marzo de 2019. Oficiase. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	08/03/2022		1
76001310300820200006200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	CONSTRUCIVILES DISEÑO Y CONSULTORIA SAS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que aclare la liquidación del crédito que presenta, toda vez que no tiene en cuenta la totalidad de los conceptos reconocidos en el mandamiento de pago.	03/03/2022		1
76001310300820200006200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	CONSTRUCIVILES DISEÑO Y CONSULTORIA SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre Banco de Occidente S.A. y Fondo Nacional de Garantías S.A., hasta por el monto de \$100.000.000,00, cancelados el 1 de	08/03/2022		1

				diciembre de 2020. -TENGASE al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. -CONTINUÉSE con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a Banco de Occidente S.A. y al Fondo Nacional de Garantías S.A. - RECONOCER personería adjetiva al abogado José Fernando Moreno Lora, para que actúe en representación del Fondo Nacional de Garantías S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.			
76001310300920120034200	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPETROL	EDUAR MILTON BARRERA CERQUERA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENESE a la secretaria de apoyo de los juzgados civiles del circuito de ejecución de Sentencias de Cali la actualización y remisión a la entidad competente de los oficios No. 303 y 304 del 4 de abril de 2013.	08/03/2022		1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia N° 2697 del 10 de noviembre de 2021, que requirió a la parte ejecutada para que dentro del término de 20 días siguientes a la notificación de esta providencia, ponga de presente ante este despacho las reales condiciones y capacidad económica de los ejecutados y del estado de los procesos ejecutivos radicados bajo las partidas 026-2007-674 y 028-2001-00673. -Niéguese el recurso de apelación subsidiario e interpuesto contra la providencia N° 2697 del 10 de noviembre de 2021, que requirió a la parte ejecutada para que dentro del término de 20 días siguientes a la notificación de esta providencia, ponga de presente ante este despacho las reales condiciones y capacidad económica de los ejecutados y del estado de los procesos ejecutivos radicados bajo las partidas 026-2007-674 y 028- 2001-00673.	28/02/2022		1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide solicitud OBS. NEGAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO solicitada por la parte ejecutada,	28/02/2022		1
76001310301620200003400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENLACE S.A	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	03/03/2022		1
76001310301920190015500	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	INVERLEN LTDA & CIA S.C.A.	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR a la oficina de apoyo remita al JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, copia del oficio No. 1305 del 8 de julio de 2021 junto con el soporte de envío a dicha entidad de fecha 22 de julio de 2021, para los fines que considere pertinentes. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el escrito allegado por el líder del grupo de registro de conductores y automotores de la Alcaldía de Santiago de Cali, obrante a ID 29 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital	08/03/2022		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/03/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)